



Mi Universidad

Nombre del Alumno Karla Alejandra Castellanos Hernández

Nombre del tema mapa conceptual unidad 1 y 2

Nombre de la Materia medios alternos de solución de controversia

Nombre del profesor José reyes rueda

Nombre de la Licenciatura en Derecho

9no Cuatrimestre

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Concepto de los medios Alternativos de solución de conflictos

son procedimientos diferentes a los jurisdiccionales que tienen como objetivo resolver conflictos suscitados entre partes con un problema de intereses

La obligación de privilegiar

los Mecanismos Alternos para la Solución de Conflictos (MASC) son un derecho humano y son contemplados como la vía de acceso a la justicia.

La mediación

Consiste en un proceso voluntario, flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

La amigable composición

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, en virtud del cual uno o varios particulares o una entidad pública habilitan a un tercero llamado amigable componedor, para resolver de manera definitiva sus controversias.

Historia en México de los mecanismos Alternativos de solución de conflictos

El antecedente histórico más relevante para los mecanismos alternativos de solución de controversias es el conflicto, el cual existe desde la prehistoria.

La mediación, el arbitraje la conciliación, la transacción y la amigable composición

La mediación, conciliación y el arbitraje son procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos, es decir, vías alternativas a la jurisdicción ordinaria y por tanto más ágiles, rápidas, confidenciales y económicas (en relación con los costes de tramitación).

La conciliación

La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera.

Artículo 17 Constitucional, como opción al orden jurídico

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Otra forma de hacer justicia

nos referimos a un término amplio que tiene que ver con el acto de otorgar a cada persona lo que le corresponde o merece. Básicamente, implica que se respeten los derechos de cada individuo y que se castigue a quien comete actos contrarios a la ley o la moral.

La Transacción

La transacción es un contrato por virtud del cual las partes, haciéndose recíprocas concesiones, previenen una controversia futura o determinan una presente

EL ARBITRAJE

Definición

el arbitraje es una forma de resolver un litigio sin acudir a la jurisdicción ordinaria. Las partes, de mutuo acuerdo, deciden nombrar a un tercero independiente, denominado árbitro, o a un tribunal arbitral

Requisitos para ser árbitro

Ser mayor de edad.
Certificado de bachillerato.
Certificación de arbitraje de la FMF.
Certificación en primeros auxilios.

Elementos del laudo

El laudo debe estar motivado y ser congruente.
Debe ser realizado por escrito.
Puede ser anulado.
Puede ser revisado al igual que las sentencias.
Se puede basar en reglas de equidad y no de derecho.

La electrónica en materia

es un método extrajudicial para resolver conflictos, con el cual las partes, mediante su voluntad expresada en un acuerdo, confían a un tercero la solución de sus controversias, atribuyéndole autoridad para emitir una resolución.

Características

Es oneroso ya que se debe pagar por ello honorarios y los gastos que se deriven del tribunal para adelantar el trámite. Si el pacto está contenido en una cláusula ésta es autónoma del contrato.

Principios procesales

ser entendidos como directivas u orientaciones generales en las que se inspira cada ordenamiento jurídico procesal, con la finalidad de describir y sustentar la esencia del proceso

El convenio arbitral

es el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual.

Clases de arbitraje

Considerando el interés en juego, el arbitraje se puede clasificar en público y privado, según que el asunto o los sujetos que intervengan se rijan por el derecho público o el derecho privado.

Características del procedimiento

El arbitraje es consensual.
Las partes seleccionan al árbitro o árbitros.
El arbitraje es neutral.
El arbitraje es un procedimiento confidencial.
La decisión del tribunal arbitral es definitiva y fácil de ejecutar.

Nulidad del Convenio arbitral

Por lo general, cuando el convenio arbitral adquiere forma de cláusula en un contrato, la relación jurídica cuyas controversias serán resueltas por arbitraje es la originada por dicho contrato. Si quedara indeterminada, el convenio arbitral sería nulo.